



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria N° 16 realizada con fecha veinticinco de agosto del dos mil veinte de manera virtual (Microsoft Teams), convocada con Oficio Circular N° 070-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: "Las Mociones de Saludo, se tramitan directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado";

Que, mediante Ley N° 304 del 28 de agosto de 1920, en el segundo gobierno de Augusto B. Leguía, se crea el Distrito de Matalaque en la Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua;

Que, el Distrito de Matalaque de la Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, conmemora el 28 de agosto del presente año sus 100 años de Creación Política; el Distrito se caracteriza por su población que trabaja por el desarrollo y la defensa de su pueblo, dedicada a la agricultura, ganadería y folklore destacando la danza de los "Arrieros de Matalaque" y su campiña hermosa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR su más ferviente y caluroso saludo al Distrito de Matalaque de la Provincia General Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, al conmemorar este 28 de agosto su Centenario (100°) Aniversario de Creación Política, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRASMITIR la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Matalaque Sr. Rolando Norberto Astuñague Felipe, por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares, Policiales y población en general del Distrito de Matalaque, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTÍN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO

